

Acta No DC-074/2021 que CANCELA el Proceso Contratación de Instalaciones Hoteleras y Salones de Eventos para Actividades del MICM” de referencia MICM-DAF-CM-2021-0050.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un día (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **CANCELACIÓN** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2021-0050**, para la **“Contratación de Instalaciones Hoteleras y Salones de Eventos para Actividades del MICM”**.

Considerando: Que el miércoles dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en el Portal Transaccional y en el Portal Institucional el presente proceso de compra menor de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0050**.

Considerando: Que hasta las 05:00 pm del viernes dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas las ofertas de las razones sociales:

1. K&M Destinos Universales, SRL;
2. Agencia de Viajes Milena Tours, SRL;
3. Promociones y Proyectos, SA;
4. Hoteles Nacionales, SA;
5. El Palmar Business Group, Corp;
6. Idecre, SRL;
7. Sketchprom, SRL;

Considerando: Que mediante Decreto 396-21 de fecha 19 del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en su **Artículo 3** en sus numerales 1 y 4 establece las medidas a tomar por el Gobierno Dominicano para eficientizar el gasto gubernamental que incluye la *prohibición de fiestas, agasajos, celebraciones u otras actividades de similar naturaleza, así como arrendamiento de instalaciones privadas para celebrar actividades.*




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Considerando: Que con la cancelación del proceso referencia **MICM-DAF-CM-2021-0050** para la “Contratación de Instalaciones Hoteleras y Salones de Eventos para Actividades del MICM”, nos acogemos a las medidas tomadas por el gobierno en materia de racionalidad del gasto.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.***

Considerando: Que Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de aplicación de la cita ley Compras, en su artículo 101, establece que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*

Por todo lo antes expuesto, se **CANCELA** el presente proceso de Compra Menor para la “Contratación de Instalaciones Hoteleras y Salones de Eventos para Actividades del MICM” de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0050**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).


Director Administrativo
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)